



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

070

Oficio No.
Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo Ministerial No. 43, del 19 de enero de 1999, se expidió el Instructivo para el uso, arrendamiento y cobro de las áreas de capacitación y auditorio del Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Que, en el Art. 10 se establece que la revisión de valores para el cobro de arrendamiento o alquiler de las áreas, se lo efectuará anualmente;

Que, con Memorando No. 196 DAF/DA, del 9 de febrero del año en curso, la Directora Administrativa Financiera (E), solicita fijar las nuevas tarifas para el arrendamiento, de las áreas de capacitación y auditorio del MAG; y,

En ejercicio de la disposición contenida en el Art. 176 de la Constitución Política vigente,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Sustitúyase el inciso tercero del Art. 5, del Acuerdo Ministerial No. 43, del 19 de enero de 1999, por el siguiente:

MODULO	1 y 3	6 Salarios Mínimos Vitales - diarios
MODULO	2	4 Salarios Mínimos Vitales - diarios
AUDITORIO		10 Salarios Mínimos Vitales - diarios

COMUNIQUESE.-

DADO en Quito, a

24 MAR 2000

Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

EBV/EGN
8-MAR-00
HC. 095